



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00700 00
ASUNTO	INCORPORA SIN PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. COMPARTE LINK EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.

Atendiendo a que, mediante sentencia calendada febrero 26 de 2020 (folios 80 a 85) se declaró la terminación anticipada de la presente acción popular por carencia de objeto, se incorpora memorial que antecede sin pronunciamiento de fondo; sin embargo, en aras de garantizar el derecho de defensa de la entidad accionada se compartirá con la memorialista el link del expediente digital, a los correos electrónicos: notificaciones.koba@koba-group.com y cdangond@col-law.com, para que de esta forma tenga conocimiento de todas las actuaciones posteriores que se surtan dentro de la presente acción popular.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>118</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>29 de julio de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4e7cdda832670674df79e4ce754e5db2cc7d017ffbc2958cbd4d42e3422faa2

Documento generado en 28/07/2021 11:49:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>